



OFICIO ORDINARIO N° 015/ 256

**ANT.:** Solicitud de acceso a la información pública de doña Claudia María Negrón Miranda, SAIP N°11709.

**MAT.:** Responde solicitud de acceso a la información.

CONCEPCIÓN, 21 ENE. 2015

**DE:** ANDREA SALDAÑA LEÓN  
DIRECTORA REGIONAL DEL BIOBÍO (TYP)  
JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES

**A:** CLAUDIA MARÍA NEGRÓN MIRANDA  
cnegronm@gmail.com

I.- Junto con saludarle, y en relación al requerimiento de acceso a la información pública, indicado en el antecedente, Ud. solicitó a este órgano de la Administración del Estado lo siguiente:

*“Deseo solicitar el Acta de fiscalización realizada al Jardín Infantil Tortugueta 2 realizada a raíz de reclamo realizado el día 3 de Diciembre del 2014 por la Sra. Sandra Negrón. Atte., Claudia Negrón”*

II.- Al respecto, cumple señalar que de acuerdo a lo informado por la Subdirección de Contraloría Interna de la Dirección Regional del Biobío de Junta Nacional de Jardines Infantiles, se adjunta al presente, acta de fiscalización ejecutada con fecha 11 de diciembre de 2014 por el profesional Fiscalizador de la indicada Subdirección de esta Dirección Regional.

Que, resulta dable exponer de la solicitud precedentemente señalada, se ha procedido a omitir ciertos datos personales, habida consideración de los fundamentos jurídicos que a continuación se exponen:

Sobre el particular, es preciso hacer presente que, conforme con el Principio de Divisibilidad, contenido en el artículo 11, de la Ley N° 20.285, “Sobre Acceso a la Información Pública”, que dispone en su letra e): “(...) si un acto administrativo contiene información que puede ser conocida e información que debe denegarse en virtud de causa legal, se dará acceso a la primera y no a la segunda”, la autoridad que suscribe, viene en denegar parcialmente la información, respecto de los datos personales que contienen los mencionados documentos, de acuerdo con las normas de protección a la vida privada contempladas en la Ley N° 19.628.

Por tanto, se procede en la especie a tarjar aquellos datos que revelan los nombres o antecedentes personales, y otros elementos que, de ser expuestos, revelan la identidad de la persona que interpuso el reclamo y/ o de niños y niñas, lo cual debe ser reservado, por cuanto podría exponer a quienes practiquen denuncias a este órgano fiscalizador a futuras represalias u a otras diversas circunstancias que eventualmente podrían transgredir derechos esenciales protegidos por la ley.

A mayor abundamiento, el **Consejo para la Transparencia, en la decisión amparo Rol C265-12**, estableció que cualquier organismo frente a requerimientos de información referidos a denuncias, debe abstenerse de remitir los datos personales y de contexto de los denunciantes, en el caso de los solicitantes que no se manifestasen acerca de la entrega de la información en los términos establecidos en el artículo 20 de la Ley de Transparencia. Esto, pues en razón de lo dispuesto en el artículo 7° de la Ley N° 19.628, sobre Protección de la Vida Privada, las personas que trabajan en el tratamiento de datos personales, tanto en organismos públicos como privados, están obligadas a guardar secreto sobre los mismos, cuando provengan o hayan sido recolectados de fuentes no accesibles al público, como es el caso en cuestión.

Por estos fundamentos, la jefatura que suscribe viene en denegar parcialmente la entrega de esa información, por configurarse la causal de secreto o reserva establecido en el artículo 21 N° 1 y 2 de la Ley N° 20.285, de 2008, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, "*Sobre Acceso a la Información Pública*", cuyo texto legal establece lo siguiente:

*"Artículo 21.- Las únicas causales de secreto o reserva en cuya virtud se podrá denegar total o parcialmente el acceso a la información, son las siguientes:*

*1. Cuando su publicidad, comunicación o conocimiento afecte el debido cumplimiento de las funciones del órgano requerido (...)*

*Cuando su publicidad, comunicación o conocimiento afecte los derechos de las personas, particularmente tratándose de su seguridad, su salud, la esfera de su vida privada o derechos de carácter comercial o económico".*

III.-Se hace presente que, la entrega de la información requerida por Ud. se encuentra libre del costo directo por concepto de reproducción, realizándose a través de correo postal, conforme indicó en su solicitud.

IV.-Asimismo, se informa a Ud. que, de acuerdo a lo establecido por el artículo 24 de la Ley N° 20.285, "*Sobre Acceso a la Información Pública*", dispone del plazo de 15 días, contados desde la notificación de este acto administrativo, para reclamar respecto de esta respuesta ante el Consejo para la Transparencia.

V.-Se solicita acusar recibo de este oficio al siguiente correo electrónico [currea@junji.cl](mailto:currea@junji.cl), [fisilva@junji.cl](mailto:fisilva@junji.cl) o bien, remitir una correspondencia a la Dirección Regional de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, ubicada en O'Higgins Poniente



N°77, Edificio Futuro Center, Oficina 404, o en las Oficinas de Información, Reclamos y Sugerecias (OIRS), ubicadas en las Direcciones Regionales del país.

VII.-El presente acto administrativo se incorporará al índice de actos y documentos calificados como secretos y reservados, una vez que se encuentre firme, de conformidad a lo dispuesto en la Instrucción General N° 3, del Consejo Para la Transparencia.

Sin otro particular se despide atentamente,

**ANDREA SALDAÑA LEÓN**  
**DIRECTORA REGIONAL DEL BIOBÍO (TyP)**  
**JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES**

ASL/ fsc/ fsb

Distribución:

- Requirente
- Asesoría Jurídica y Transparencia Región del Biobío
- Encargada SIAC Región del Biobío
- Oficina de Partes.

NOMBRE DEL ESTABLECIMIENTO:

TONTUQUITA 2

FECHA DE FISCALIZACIÓN:

11/12/14

Nº CORRELATIVO DE FISCALIZACIÓN:

02.10.2014.12.0172

ANTECEDENTES DEL ESTABLECIMIENTO	
Código Establecimiento	/
Dirección del Establecimiento	ISABEL RIVERA 453
Región	RIOBO
Comuna	CHUOH
E-mail	SCJTONQUITA@HOTMAIL.COM
Teléfono	328045
Nombre Representante Legal	XANDEA BOHOLEZ
Rut Representante Legal	
Nombre Director/a Encargado/a del Establecimiento	XANDEA BOHOLEZ
Nombre Responsable al momento de fiscalizar	FABRY MONTE ALVARADO
Nombre del Fiscalizador/a	FABRY MONTE ALVARADO
Código del Fiscalizador/a Anterior	1761-08-31
Fecha Fiscalización Anterior	29-4-14
Tipo de Jornada	COMPLETA
Horario de Funcionamiento	7:30 - 20:00

CAPACIDAD DEL ESTABLECIMIENTO								
Capacidad del establecimiento	SC-	SC+	SCH	NM-	NM+	NMH	TRAN 1	TOTAL

DESCRIPCIÓN DE SIGLAS:

- SC-: Sala Cuna Menor
- SC+: Sala Cuna Mayor
- SCH: Sala Cuna Heterogéneo
- NM-: Nivel Medio Menor
- NM+: Nivel Medio Mayor
- NMH: Nivel Medio Heterogéneo
- TRAN 1: Primer Nivel Transición

% DE CUMPLIMIENTO POR ESTABLECIMIENTO EDUCACIONAL		
Ítems Fiscalizado	% Cumplimiento Parcial	% Cumplimiento Global
1.- Organizacional	2	2
2.- Procesos Educativos	91	73
3.- Buen Trato y Familia	18	15
4.- Higiene y Alimentación	95	76
5.- Seguridad e Infraestructura	48	38
6.- Financiero (VTF)	/	/
7.- Pre-requisitos Guía de Funcionamiento	52	42
Nivel de Cumplimiento de Establecimiento	51%	41%

INSUFICIENTE  
 NO PUEDE OPTAR A LA AUTORIZACIÓN NORMATIVA  
 NO AUTORIZADO

CRITERIOS DE EVALUACIÓN		
NIVEL DE CUMPLIMIENTO	%	Establecimiento opta a autorización Normativa
ALTO	100% - 91%	PUEDE OPTAR A LA AUTORIZACIÓN NORMATIVA
MEDIO	90% - 76%	PUEDE OPTAR A LA AUTORIZACIÓN NORMATIVA
BAJO	75% - 61%	NO PUEDE OPTAR A LA AUTORIZACIÓN NORMATIVA
INSUFICIENTE	60% - 0%	NO PUEDE OPTAR A LA AUTORIZACIÓN NORMATIVA

DESCRIPCIÓN DE NIVEL DE CUMPLIMIENTO

- Nivel Alto: E: establecimiento cumple con las condiciones requeridas para su funcionamiento.
- Nivel Medio: E: establecimiento cumple con lo mínimo requerido para su funcionamiento.
- Nivel Bajo: E: establecimiento no cumple con las garantías mínimas exigidas para su correcto funcionamiento.
- Nivel Insuficiente: E: establecimiento no cumple con las garantías de seguridad, presentando un alto riesgo para los párvulos.



ACTA DE FISCALIZACIÓN EJECUTADA

Código : F-FSZ-11  
 Versión : 03  
 Fecha : 05/12/13  
 Página : 2 de 4

Items Fiscalizado	Nº Indicador	Ponderación del Indicador	OBSERVACIONES	
			Incumplimiento	Acuerdo y Compromiso
3.1.	2-3-4	6	NO CONSTA CI NEGOCIACIÓN FOMENTO DE RECURSOS DE LA ENTIDAD LOCAL J.I. NO CONSTA CI INTERVENCIÓN SANITARIA NO CONSTA CI RESOLUCIÓN	} GESTIONAR.
3.2.	5	6	SANCIONADA S.C. NO CONSTA CI EDUCACIONAL... H.N. (3) NO CONSTA CÍPTICO CI TÍTULO PROFESIONAL Y FALTA 1 CONTRATACION	} REALIZAR CONTRATACION EN UN PLAZO
			DE ALUMNOS A ESTUDIANTES H.N. (4) NO CONSTA CI TÍTULO PROF. POR LO QUE NO CONSTA DATOS DE COSTE TÉCNICO. (ESTUDIANTES) MODALIDAD BOUTINER.	} PAGO A COST. TÉCNICOS.
3.2.	8	n.6	NO CONSTA CON AUXILIAR DE SERVICIOS.	REALIZAR CONTRATACION.
3.3.	2	6	DIRECCION NO CONSTA CI TÍTULO PROFESIONAL EN 2 ESTABLECIMIENTOS	} REVISAR Y TITULOS DE
			S.C. NO CONSTA CI EDUCACIONAL... TÉCNICOS (2) H.N. NO CONSTA CI TÍTULO PROFESIONAL...	} PROFESIONAL.
	11	n.6	AUX. DE SERVICIOS NO CONSTA CI LIC. EMS AEDIA.	REALIZAR CONTRATACION
3.4.1	13	n.6	PERSONAL NO CONSTA CI REGISTRO DE ASIST.	} REGISTRO DIARIO.
			INGRESOS Y SALIDA NO SE CONSTA JUSTIFICACION EN LOS ASIST. ASISTENCIA	} KATERINHE PASVAL MODALIDAD BOUTINER.
	14	L	S.C. SI REGISTRO ASIST. H. TRANSICION SI REGISTRO ASIST.	} COMO ASIST 10 A 15 PM
	17	n.6	NO CONSTA CI DIPLOMA DE ATENDIDOS Y RETIROS ANTICIPADOS...	} IMPERIMIR.
4.1.	18	6	NO CONSTA CON PEI	} DE CONCRETAR...

*[Handwritten signature]*

Ítems Fiscalizado	Nº Indicador	Ponderación del Indicador	OBSERVACIONES	
			Incumplimiento	Acuerdo y Compromiso
4.3	20	N.G.	NO CUENTA CI PLAN ANUAL ND (-) (AN) Y TRAMIS.	} IMPLEMENTAR
4.3.	22	N.G.	NO CUENTA CI PLAN ANUAL CUOTA Y COLABORACION	
4.4.-	23	N.G.	NO CUENTA CI PLAN ANUAL EN NIVEL S.C. Y II.	}
	24	N.G.	TRAMISION ND: NO SE ENCUENTRA CLASIFICADO EN NOTULAS.	
	26	N.G.	S.C. NO CUENTA CON PROGRAMAS RESAS - SIUAS - VER BOIA FUNDAMENTADO -	} IMPLEMENTAR
5.1.-	28	N.G.	NO CUENTA CI ESTADISTICA DE PREDICION DE RIESGO TRATO INFANTIL.	
	30	6.	NO CUENTA CI ESTADISTICA DE PREDICION	- II
	31	6.	DE RIESGO SEXUAL Y ROL TRATO INFANTIL NO CUENTA CI PLAN DE ACCION FRENTE A SITUACIONES	} DEFINIR PROTOCOLO
	34	6	DE ROL TRATO INFANTIL NO SE CONSTATA INSERCIÓN DE PERSONA EN ROL DE SECUNDARIAS	
5.3.	34	L.	NO PUBLICA NOTICIA DE OT. DINC - OTRAS DE JUHJI -	} PUBLICAR
6.2.	47	L.	NINGUNAS NO CUENTA CON PLAN VISITE -	} ACTUALIZAR
7.1.	52	N.G.	S.C. NO CUENTA CI ILUMINACION NATURAL.	} UNIBIO ABANDONADO
	53.	N.G.	S. ACTIVIDADES Y DE HABITOS Y HABITOS HIGIENICOS DEBEN OPERAR EN EL ESTADO DE LA SALUD DE LA	

*[Handwritten signature]*

ACTA DE FISCALIZACIÓN EJECUTADA

Código : F-FSZ-11  
 Versión : 03  
 Fecha : 05/12/13  
 Página : 3 de 4

Items Fiscalizado	Nº Indicador	Ponderación del Indicador	OBSERVACIONES	
			Incumplimiento	Acuerdo y Cumplimiento
72.	63.	6.	EXISTENCIAS USAC - DS.	REALIZAN MECANEN
	64	N.6.	NO SE CONSTATA USAC - UTILIZACIÓN EN USO DE EXISTENCIAS	SE REALIZA USAC - TALLERES CONTINUOS TODO EL PERSONAL
	66	N.6	EXISTENCIA DE RETORNO DE ALTA → MEDIDAS COLGADAS. -	NINGUNO CERRA.
	64			
PNE REQUISITOS	75.	6.	REPRESANTANTE LEGAL Y TECH DEBORA SER USAC NO USAC CI CONT. DE REPRESENTANTE	
	76	6	PERSONAL DE DE CONTINUA CI CONTINUOS DE INHABILIDAD ( DE CONTINUAS HABILITADOS POR TRABAJAR CI HAYOS) TODO A PERSONAL. WWW REGISTRO CIVIL CL.	
	77	N.6.	SALARIOS FACTA LO PARVULOS. ↳ LAUNINGOS. -	
			WL NO OPERATIVO EN SUS DE HABILES. ↳ FALTA DE USUARIOS. ↳ USAC	USAC DEBES DE SUS DE ACT.
	78.	N.6.	BANDO PERSONAL DE HABILITACION -	

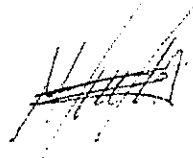
*[Handwritten signature]*

# ACTA DE FISCALIZACIÓN EJECUTADA

Código : F-FSZ-11  
 Versión : 03  
 Fecha : 05/12/13  
 Página : 4 de 4

OBSERVACIONES A CONSIGNAR POR LA DIRECTORA, ENCARGADA O RESPONSABLE DEL ESTABLECIMIENTO EDUCACIONAL, EN CASO DE NEGARSE A FIRMAR EL ACTA, RECLAMO, SUGERENCIAS, HALAZOS U OTRO QUE NO SE ENCUENTRE REFERIDO:

- Al momento de retirar a la mamá no dio a conocer su molestia hacia al Jardín al contrario se despidió muy bien con las niñas.



OBSERVACIONES CONSIGNADAS POR EL FISCALIZADOR/A:

- DIRECTORA(S) INFORMAR QUE PROCEDA AL RETIRO AL HIJO NO MANIFESTO NINGUN TIPO DE RECLAMO O QUEJAS SOLO AGRADECIMIENTO POR SU BUEN CUIDADO Y ASESORIA. ÚLTIMA ASISTIO BUENOS DIAS POR LO QUE POR LO TODO UN PERIODO DE ADAPTACION A DEMAS ASISTIO EN TORNO INTERAMENTE REGISTRO ASIST.

PRESTAR 17 - 18 - 20 - 21 : 27 : 28.

ADULTO 18, 24 25 26 -  
 → ESTABLECIMIENTO NO CUENTA CON APOYO PSICOLÓGICO A FAMILIAS. SE CONTINUA  
 → REPRESENTANTE LEGAL DEL NIÑO SE ENCUENTRA EN EL ESTABLECIMIENTO SE SOLICITA PARA SE CONTINUA EN ESTABLECIMIENTO.  
 → SE SOLICITA INDICAR FECHA DE RETIRO DEL NIÑO DE QUE SE REGISTRO FECHA RETIRO Y TIPO DE APOYOS.

Motivo de la fiscalización (marcar X)	Programada	Solicitud ciudadana	<input checked="" type="checkbox"/>
---------------------------------------	------------	---------------------	-------------------------------------

Efectividad en caso de Reclamo o Denuncia (marcar X)	Efectiva	No efectiva	<input checked="" type="checkbox"/> Sin comprobar
--	----------	-------------	---

Acciones Sugeridas (marcar X)	Derivación Interna	Derivación Externa	Revocación / Autorización Normativa
	Suspensión parcial o total / transferencia recursos o término convenio (caso Jardín Infantil VTF)	Investigación sumaria, sanción disciplinaria y/o derivaciones a la Subdirección que corresponda (caso Jardín Infantil) / Administración Directa	<input checked="" type="checkbox"/>

*Paulina Ahumada*  
 San Martín  
 \_\_\_\_\_  
 Nombre y Firma Directora,  
 Encargada o Responsable del Establecimiento  
 (En ausencia Directora)

*Moisés*  
 \_\_\_\_\_  
 Nombre y Firma Fiscalizador/a